



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

# San Luis Potosí

---

AÑO XCII SAN LUIS POTOSI, S.L.P. MARTES 11 DE AGOSTO DE 2009  
EDICIÓN EXTRAORDINARIA

### S U M A R I O

Poder Ejecutivo del Estado  
Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos

Convenio de Coordinación Marco para conjuntar acciones y recursos con el objeto de contratar un Seguro Agropecuario Catastrófico.

Responsable:  
**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

Director:  
**C.P. OSCAR IVAN LEON CALVO**

GOBIERNO DEL ESTADO 2003-2009  
**HECHOS**  
*para servir*

**Directorio**

**C.P. Marcelo de los Santos Fraga**  
Gobernador Constitucional del Estado  
de San Luis Potosí

**Lic. Héctor Vega Robles**  
Secretario General de Gobierno

**C.P. Oscar Iván León Calvo**  
Director del Periódico Oficial

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO** imagen, **NI** escaneados)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO** imagen, **NI** escaneados).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

**NOTA:** Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debida anticipación.**

\* Las fechas que aparecen al pie de cada edicto son únicamente para control interno de ésta Dirección del Periódico Oficial del Estado, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.

**Domicilio:**

Jardín Hidalgo No. 11  
Palacio de Gobierno  
Planta Baja  
CP 78000  
Tel. 144-26-14  
Fax Ext. 263  
San Luis Potosí, S.L.P.  
Sitio Web: www.slp.gob.mx

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

REGISTRO POSTAL  
IMPRESOS DEPOSITADOS POR SUS  
EDITORES O AGENTES  
CR-SLP-002-99  
AUTORIZADO POR SEPOMEX

**Poder Ejecutivo del Estado****Secretaría de Desarrollo  
Agropecuario y Recursos  
Hidráulicos**

**CUARTO ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN MARCO SUSCRITO EL 23 DE OCTUBRE DE 2007 Y QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL ING. JOSÉ MANUEL ROSILLO IZQUIERDO, DELEGADO ESTATAL DE LA SAGARPA, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL DR. MANUEL DAVID SANCHEZ HERMOSILLO, SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECRETARIO DE FINANZAS, C.P. JOEL AZUARA ROBLES. ASIMISMO CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES". PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS CON EL OBJETO DE CONTRATAR UN SEGURO AGROPECUARIO CATASTRÓFICO EN BENEFICIO DE PRODUCTORES RURALES DE BAJOS INGRESOS EN 43,555.31 HAS DEDICADAS A LOS CULTIVOS DE MAÍZ, FRIJOL, SORGO Y SOYA EN 17 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ COMO PARTE DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A CONTINGENCIAS CLIMATOLÓGICAS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y APARTADOS.**

**ANTECEDENTES**

Con base en el artículo 19, así como transitorios primero y segundo del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como en las Reglas de Operación del Programa del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) aplicables, las partes tienen a bien establecer el presente Anexo Técnico como parte integrante del Convenio de Coordinación Marco suscrito el **23 DE**

**OCTUBRE DE 2007**, para contratar el Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola o Pesquero Catastrófico en beneficio de productores rurales de bajos ingresos, previa autorización de la Comisión Dictaminadora del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas (PACC).

Considerando que por solicitud oficial a LA SECRETARÍA, el C. Dr. Manuel David Sánchez Hermosillo, Secretario de Desarrollo Agropecuario del Estado de SAN LUIS POTOSÍ, mediante solicitud electrónica con número de Folio 300077 recibida con fecha 31 de Marzo de 2008 solicitó apoyo para la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico en los municipios de **Cerritos, Ciudad Fernández, Ciudad Valles, Ébano, Rayón, Río Verde, Salinas de Hidalgo, San Ciro de Acosta, San Vicente, Santo Domingo, Tamazunchale, Tamián, Tanquián de Escobedo, Villa Arriaga, Villa Juárez, Villa Ramos y Villa Reyes**, en caso de ocurrir Huracán, Ciclón, Granizo, Tornado, Vientos Tempestuosos, Helada, Inundación, Bajas Temperaturas, Sequía y Exceso de Humedad.

### DECLARACIONES

AMBAS PARTES DECLARAN.- Haber firmado un Convenio de Coordinación Marco el 23 DE OCTUBRE DE 2007 para conjuntar acciones y recursos con el objeto de apoyar a productores rurales de bajos ingresos en el Estado de SAN LUIS POTOSÍ, para atender a la población rural afectada por contingencias climatológicas.

### APARTADOS

#### I. DE LOS RECURSOS

PRIMERO.- Para la realización de las acciones objeto del presente Anexo Técnico, LA SECRETARÍA aportará en dos exhibiciones los recursos que ascienden a un monto de \$ 8,347,208.55 (Ocho millones trescientos cuarenta y siete mil doscientos ocho pesos 55/100 M.N.), aprobados por la Comisión Dictaminadora del PACC mediante el acuerdo CD/PACC 14/02E-28/04/2008 fechado el 28 de abril de 2008, provenientes de los recursos presupuestales autorizados en su presupuesto anual del año 2008, del Ramo 08, conforme a la normatividad respectiva previas las autorizaciones que jurídicamente correspondan, sujetos a la disponibilidad del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2008, procurando que dicha aportación se efectúe 5 días hábiles posteriores a cuando se tengan las autorizaciones referidas.

SEGUNDO.- EL GOBIERNO DEL ESTADO aportará en una o más exhibiciones la cantidad de \$ 1,948,012.77 (Un millón novecientos cuarenta y ocho mil doce pesos 77/100 M.N.) sujeto a la disponibilidad del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Entidad para el Ejercicio Fiscal del año 2008, como coparticipación del total de los recursos para la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico en los municipios de referencia, monto que fue determinado con base en la aprobación de la Comisión Dictaminadora de fecha 28 de abril de 2008. Dicha aportación deberá cumplirse, dentro del periodo que establezca la compañía aseguradora para realizar el pago correspondiente a la prima del Seguro.

El GOBIERNO DEL ESTADO podrá disponer de los recursos federales amparados en el presente Anexo Técnico, para cubrir el pago directamente a la compañía aseguradora, respetando en todo momento el principio de coparticipación que establecen la normatividad vigente de la SAGARPA en su artículo 19, numeral II.3.

### II. DE LAS ACCIONES

TERCERO.- EL GOBIERNO DEL ESTADO, como responsable de la ejecución y operación del programa deberá cumplir con lo establecido en el Acuerdo CD/PACC 14/02E-28/04/2008 que a la letra dice:

*La Comisión Dictaminadora del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas (PACC), de conformidad con las Reglas de Operación del PACC, en seguimiento al Acuerdo del Comité Técnico Nacional de la SAGARPA COTEN/08/08, después de analizar la solicitud de apoyo para la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico para 17 municipios de la Entidad, presentada por el Secretario de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de San Luis Potosí Dr. Manuel David Sánchez Hermosillo, mediante oficio electrónico No. 300077, con fecha de recepción del 31 de marzo de 2008 emite el siguiente dictamen.*

*Esta Comisión acuerda autorizar el siguiente apoyo, conforme a la propuesta de Seguro Agrícola Catastrófico presentada y a la aceptación de las fórmulas de coparticipación de pago establecidas conforme al siguiente cuadro:*

| COMPONENTE DE APOYO    | UNIDADES (HAS)   | SUMA ASEGURADA POR HA. | % PRIMA | APOYO FEDERAL        | APOYO ESTATAL       | APOYO TOTAL          |
|------------------------|------------------|------------------------|---------|----------------------|---------------------|----------------------|
| Maiz                   | 21,687.34        | 900.00                 | 30.90%  | 4,767,725.49         | 1,264,982.91        | 6,032,708.40         |
| Frijol                 | 17,843.00        |                        | 18.80%  | 2,597,399.11         | 422,085.39          | 3,019,484.50         |
| Sorgo                  | 3,231.19         |                        | 29.00%  | 669,625.98           | 174,491.07          | 844,117.05           |
| Soya                   | 793.78           |                        | 13.90%  | 69,335.39            | 29,715.17           | 99,050.55            |
| <b>Total de Apoyos</b> | <b>43,555.31</b> | -                      | -       | <b>8,104,085.97</b>  | <b>1,891,274.53</b> | <b>9,995,360.50</b>  |
| G. OPERACIÓN           | -                | -                      | -       | 202,602.15           | 47,281.86           | 249,884.01           |
| G. AUDITORÍA           | -                | -                      | -       | 40,520.43            | 9,456.37            | 49,976.80            |
| <b>Total de Gastos</b> | -                | -                      | -       | <b>243,122.58</b>    | <b>56,738.24</b>    | <b>299,860.82</b>    |
| <b>TOTAL</b>           | <b>43,555.31</b> | -                      | -       | <b>-8,347,208.55</b> | <b>1,948,012.77</b> | <b>10,295,221.32</b> |

*Asimismo, de conformidad a las Reglas de Operación vigentes Artículo 26, Fracción II, se destinará el 3.0% para gastos de operación, esto es \$299,860.82 El ejercicio de este recurso se distribuye de la siguiente forma, el 2.5% con un monto de \$249,884.01 se destinará a los gastos de operación asociados al ejercicio del programa y \$49,976.80 que corresponden al 0.5% restante se destinará a la realización de la auditoría al programa.*

*Esta Comisión establece que los recursos federales correspondientes a Gastos de Operación y Auditoría, serán radicados en una segunda ministración al Gobierno del Estado, contra la presentación del recibo oficial fiscal por la cantidad correspondiente y sólo en caso de que sucediera alguna contingencia considerada en la póliza del Seguro Agrícola Catastrófico y procediera la indemnización por parte de la compañía aseguradora, en cuyo caso deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación el monto no ejercido al cierre operativo del programa así como los productos financieros que se hubiesen generado.*

***El Acuerdo emitido por la Comisión Dictaminadora no exige en ningún caso al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en su carácter de Unidad ejecutora, de aplicar medidas adicionales a efecto de verificar la elegibilidad tanto de la superficie asegurada como de los productores que pudieran resultar beneficiarios de las indemnizaciones en caso de que sucediera alguna contingencia considerada en la póliza del Seguro Agrícola Catastrófico y procediera la indemnización por parte de la compañía aseguradora.***

### III. DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN, EVALUACIÓN Y AUDITORIA

CUARTO.- Los recursos destinados a gastos de operación que ascienden a \$ 299,860.82 (Doscientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta pesos 82/100 M.N.) y que corresponden al 3.0% del total de los recursos autorizados para apoyos directos, se destinarán a cubrir los gastos en que se incurra para el pago de las indemnizaciones del seguro a los beneficiarios, así como para realizar las publicaciones que establece la normatividad aplicable y para la realización de la auditoría al programa. Los gastos que se incurra para la entrega de las indemnizaciones a los productores, que ascienden a \$ 249,884.01 (Doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 01/100 M.N.) se distribuirán en un 40% para la Delegación Estatal de “**LA SECRETARÍA**” y en un 60% para “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos (SEDARH), en atención a lo establecido en el artículo 26, fracción II del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de “**LA SECRETARÍA**”.

Los recursos asignados para la realización de la auditoría que ascienden a \$ 49,976.80 (Cuarenta y nueve mil novecientos setenta y seis pesos 80/100 M.N.) se destinará al cumplimiento de lo establecido en la cláusula novena del Convenio de Coordinación Marco, por el órgano de control en la Entidad.

A lo anterior, se establece que únicamente se podrán ejercer los recursos destinados a gastos de operación y auditoría en caso de que sucediera alguna contingencia considerada en la póliza del Seguro Agrícola Catastrófico y procediera la indemnización por parte de la compañía aseguradora, en cuyo caso deberán reintegrarse a las partes el monto no ejercido al cierre operativo del Programa así como los productos financieros que hubieran generado, observando la normatividad vigente en la materia.

### IV. OTROS

QUINTO.- “**LAS PARTES**” manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que se realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. Sin embargo, en caso de que se suscite duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

SEXTO.- Observando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 1° del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, “**LA SECRETARÍA**” y “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, a más tardar el 31 de diciembre de 2008.

SEPTIMO.- “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” conjuntamente con la Delegación de “**LA SECRETARÍA**” en el Estado de San Luis Potosí, deberán definir las acciones y estrategias que se implementarán para atender y dar seguimiento a las principales recomendaciones derivadas de la auditoría, así como de la evaluación externa al programa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

OCTAVO.- Este Anexo Técnico surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2008.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal de este instrumento jurídico, los participantes lo firman en 5 (cinco) tantos originales en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., el día 12 del mes de mayo de 2008.

**POR “LA SECRETARÍA”**

**ING. JOSÉ MANUEL ROSILLO IZQUIERDO**  
DELEGADO ESTATAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
(RÚBRICA)

**“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**

**DR. MANUEL DAVID SANCHEZ HERMOSILLO**  
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y  
RECURSOS HIDRÁULICOS  
(RÚBRICA)

**C.P. JOEL AZUARA ROBLES**  
SECRETARIO FINANZAS  
(RÚBRICA)